

ÁREA ADMINISTRATIVA

Clave y Nombre del formato:

LTAIPSLP84XXVIII

DEUDA PÚBLICA

DE ACUERDO LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO, CON FECHA DE SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN EL 30 DE AGOSTO 2018; NOS DICE LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 2°. SON SUJETOS DE ESTA LEY: I. EL EJECUTIVO DEL ESTADO; II. LOS AYUNTAMIENTOS;. III. LAS ENTIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, IV. LOS ORGANISMOS INTERMUNICIPALES.

LA AGENCIA PRO SAN LUIS, NO ESTÁ SUJETO A CONTRAER DEUDA PUBLICA YA QUE COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE CREA, PUBLICADO EL 02 DE OCTUBRE DE 2015 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, "PLAN DE SAN LUIS", LA AGENCIA SE ESTABLECE COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.